



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
VALPARAÍSO

AUTORIZA ACTO MASIVO QUE INDICA

RES. EXENTA N°: 3509-

VALPARAISO, 11 DIC. 2009

VISTOS:

La solicitud de fecha 19.11.09, para realizar un acto masivo el día 31 de diciembre de 2009, en el lugar denominado Resort "Club El Tebo", de la empresa Cines y Espectáculos y Cia. Ltda., comuna de Puchuncaví, consistente en una fiesta de fin de año, presentada, por don Valentín Manuel Menéndez Iglesias, en representación de la empresa mencionada, y

TENIENDO PRESENTE

1°. Las facultades que me otorga el artículo 4 letras a) e i) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de fecha 13 de diciembre del año 2003, publicada en el Diario Oficial el día 13 de enero de 2007, que establece el procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3°. La delegación de facultades al Gobernador Provincial de Valparaíso, decretada por la Resolución Exenta Número 3161, de fecha 20 de diciembre de 2006, del Sr. Intendente de la Región de Valparaíso, para autorizar o rechazar eventos masivos que se lleven a efecto en la provincia de Valparaíso.

4°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

5°. El Informe de Factibilidad, elaborado al efecto por la 5ta. Comisaría (S.U.) Subcomisaría de Quintero de Carabineros de Chile, que se adjunta al Of. Ord. Nro. 2.650, de fecha 04.12.09, de la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, que concluye que es factible realizar dicho evento, "siempre y cuando se cumplan con las en tanto se cumplan con las medidas de seguridad analizadas en la visita efectuada en terreno en el lugar del evento y que deben ser consideradas en la Directiva de Funcionamiento que presenten".

RESUELVO

1.- **OTORGASE LA CONFORMIDAD** de la Gobernación Provincial de Valparaíso, a la realización del evento masivo a llevarse a efecto este día 31 de diciembre de 2009, en el Resort "Club El Tebo", sector de Horcón, comuna de Puchuncaví, consistente en una fiesta de fin de año. Lo anterior sujeto a la obligación de parte de los organizadores de dicho evento, en orden de dar cumplimiento a las medidas de seguridad acordadas con Carabineros en la visita efectuada al sector, las que deben consideradas en la Directiva de Funcionamiento que se debe presentar.

2.- **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Puchuncaví. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3.- Téngase presente que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4.- La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR PROVINCIAL
DE VALPARAISO

DISTRIBUCION:

1. Carab. de Chile, Pref. Viña del Mar.
2. S.E.C.
3. Interesados
4. C.C. Sr. Intendente Reg. Valpo
5. Archivo
6. I. Mun. de Puchuncaví.

RBO/FRS/JBT